



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú



Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 020 -2011 / IRTP

Lima, 02 MAR 2011

VISTO: El Memorandum N° 029-2011-OGPD/IRTP, emitido por la Oficina General de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se dictan medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, la misma que fue modificada mediante Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM;

Que, la "Guía para la implementación de Buenas Prácticas de Ecoeficiencia en Instituciones del Sector Público" elaborada por el Ministerio del Ambiente – MINAM, prevé en su numeral 2.3 de su Sección relativa a Ecoeficiencia en Instituciones del Sector Público, tener en cuenta la constitución de un Comité de Ecoeficiencia, cuyas tareas principales se deberán focalizar en asegurar la correcta ejecución del Plan de Ecoeficiencia, monitorear el Plan de Ecoeficiencia, así como fomentar y estimular entre el personal de la entidad la adopción de buenas prácticas de ecoeficiencia;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 207-2010-IRTP del 30 de diciembre de 2010, se aprobó la Directiva Normas sobre Ecoeficiencia en el IRTP, cuyo acápite 4.1.1, establece que el Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, mediante Resolución nombrará o cambiará cuando lo considere conveniente a los miembros del Comité de Ecoeficiencia;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar el Comité de Ecoeficiencia en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Con la visación del Gerente General, del Gerente de Administración y Finanzas, del Director General de Planificación y Desarrollo y del Director General de Asesoría Legal; y, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED; y de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Ecoeficiencia del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá;
- El Director de la Oficina General de Planificación y Desarrollo;
- El Jefe de la Oficina de Informática y Estadística;
- El Jefe de la Oficina de Logística, y;
- El Jefe de la Oficina de Administración de Personal.

Artículo 2°.- El Comité de Ecoeficiencia ejercerá sus funciones de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 007-2010-IRTP y de acuerdo a lo señalado en la Guía para la implementación de las Buenas Prácticas de Ecoeficiencia en Instituciones del Sector Público,





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

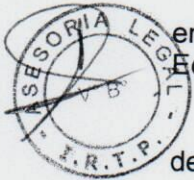
Radio Nacional

Radio La Crónica

Público, elaborada por el Ministerio del Ambiente - MINAM y demás normas que sobre el particular se decreten.



Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Ecoeficiencia a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución.



Artículo 4º.- Todas las Gerencias, Direcciones, Jefaturas y personal del IRTP, se encuentran obligados a prestar el apoyo e información que requiera el Comité de Ecoeficiencia, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del IRTP (www.irtp.com.pe) al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

